Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Pablo Durán Castro
Demandado:	Sindicato de Profesionales y Trabajadores Independientes de la Salud de Antioquia – SINTRASANT. E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita Seguros del Estado S.A.
Radicado:	05154 31 12 001 **2022 00076** 00
Asunto:	Inadmite Demanda

Del escrito de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 6 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social; esto es, no se allega la reclamación administrativa como requisito previo para su admisión.

Así las cosas, deberá la parte presentar el escrito, la constancia de envío y la trazabilidad de la reclamación administrativa ante la entidad pública E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita.

Por lo expuesto, se ordena la devolución de la demanda Ordinaria Laboral de la referencia, y le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

Finalmente, se reconoce personería a Tulio Armando Rodríguez Rosero identificado con T.P 201.043 del CSJ como apoderado principal, y como apoderado en sustitución a la abogada Paulina Santis Espitia con TP. 346.188 del CSJ., para representar al demandante con las facultades conferidas en el poder allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE

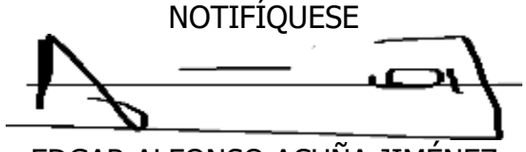

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98b858004d882d41ba1c7b476cfd928ab07 1a44da720e398be5d284863ff5fdf
Documento generado en 05/05/2022 09:19:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica